

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/76/2023

Por el que se aprueba el traspaso externo número cuatro del ejercicio fiscal 2023

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Manual de supervisión y control de calidad: Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral, así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2023: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2023.

Presupuesto: Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del PAA 2023

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2022, aprobó el PAA 2023.

2. Aprobación del proyecto de Presupuesto

En la sesión referida en el antecedente previo, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/50/2022, aprobó el proyecto de Presupuesto, así como su envío al titular del Poder Ejecutivo de la entidad para su consideración e incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2023.

3. Aprobación y ajuste al Presupuesto

- a) El quince de diciembre de dos mil veintidós, la H. "LXI" Legislatura Local, expidió el Decreto número 121, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintiuno del mismo mes y año, por el que aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Entidad para el ejercicio fiscal 2023, que comprende el asignado para el IEEM.

- b) En sesión extraordinaria de nueve de febrero de la anualidad que transcurre, el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/23/2023 ajustó el Presupuesto.

4. Aprobación del Manual de supervisión y control de calidad

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CG/103/2023, el Consejo General aprobó el Manual de supervisión y control de calidad.

5. Solicitud de traspaso externo

El diecisiete y veinte de octubre de dos mil veintitrés, la DA¹ solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General la propuesta del traspaso externo número cuatro del ejercicio fiscal 2023, a efecto de atender los requerimientos de la DO², de la UIE³ y de la propia DA.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el traspaso externo número cuatro del ejercicio fiscal 2023, en términos de la atribución prevista en los artículos 2, fracción XLV y 7, inciso a) de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, mandata que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero de la Base en referencia prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de la Constitución Federal.

¹ Mediante oficios IEEM/DA/4587/2023 e IEEM/DA/4635/2023.

² Solicitado mediante oficios IEEM/DO/2734/2023, IEEM/DO/2802/2023 e IEEM/DO/2804/2023, (incluye el requerimiento de material electoral de la DPC, realizado a través del diverso IEEM/DPC/908/2023).

³ Solicitado mediante oficio IEEM/UIE/859/2023.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo noveno indica que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos del IEEM, así como las relaciones jerárquicas y administrativas entre éstos.

El párrafo décimo tercero refiere que el IEEM tendrá a su cargo además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, producción de materiales electorales, entre otras.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo, señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y que es autoridad electoral de carácter permanente, profesional en su desempeño; se regirá por los principios de certeza,

imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 170 determina que el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El artículo 171, fracción IV, refiere que es fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 200, fracciones II y III, establece que son atribuciones de la DO realizar la impresión de documentos y producción de materiales y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 203, fracciones I y VI, menciona entre las atribuciones de la DA, las siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

Lineamientos

El artículo 2, fracción XLV, define como traspaso presupuestario externo al movimiento que consiste en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una partida presupuestaria a otra, afectando distintos programas o capítulos de gasto, previa autorización de esta Junta General.

El artículo 7, inciso a), prevé que esta Junta General tiene la atribución de autorizar los traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del IEEM.

El artículo 28 indica que los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 8, viñetas séptima, décima y décima séptima, precisa que son funciones de la UIE, entre otras las siguientes:

- Gestionar, administrar y racionalizar los recursos que requieran las áreas administrativas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, proponiendo a la SE la distribución y asignación, de acuerdo con las necesidades específicas.
- Supervisar la actualización continua del inventario institucional de bienes informáticos en coordinación con la DA.
- Gestionar la adquisición, organizar, dirigir y controlar las actividades necesarias para dotar del equipo de cómputo a los órganos desconcentrados.

En términos del numeral 13, viñeta décima, del mismo apartado, es función de la DO, planear y dirigir el diseño, la producción e impresión del material electoral en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

El numeral 16, viñetas primera y segunda, establece las funciones de la DA, entre las que se encuentran las relativas a:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios.
- Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios cumpliendo con las normas, políticas y procedimientos que garanticen y aseguren su mejor aplicación, uso y canalización.

PAA 2023

Establece la actividad identificada con la clave 030311, a cargo de la DO, relativa a la *Supervisión de los procesos de producción del material electoral, para la Elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos 2024, una vez validados por el INE y aprobados por el Consejo General del IEEM, de conformidad con el Manual de supervisión y control de calidad.*

Menciona la actividad identificada con la clave 040701, a cargo de la DPC, relativa a la *Coordinación de la producción, validación, impresión y distribución de los materiales didácticos que correspondan, en el marco de la Elección de Diputaciones e integrantes de ayuntamientos 2024, conforme a las determinaciones y los criterios de elaboración aprobados por el INE.*

Vislumbra las actividades identificadas con las claves 060501, 060503 y 060506, a cargo de la DA, relativas a las actividades ordinarias relacionadas al mantenimiento de parque vehicular, así como las reparaciones eventuales de bienes inmuebles e instalaciones del órgano Central, además de atender los requerimientos de los bienes muebles para suministro del Órgano Central.

Contempla el Subprograma 09 *Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones*, a cargo de la UIE.

III. MOTIVACIÓN

La DA realizó la propuesta de traspaso externo número cuatro del presente ejercicio fiscal, misma que se pone a consideración de esta Junta General, para su análisis y autorización correspondiente.

Una vez que este órgano colegiado revisó y analizó el soporte documental de la solicitud de mérito, advierte que conforme a la descripción, partidas e importes que se refieren en el anexo de la misma, tiene como fines los siguientes:

- Permitir a la DO la adquisición de material electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo la compra de materiales muestra (canceles) que requiere la DPC para la capacitación de los simulacros de la jornada electoral de la referida elección. Ello en cumplimiento a las actividades 030311 y 040701 del PAA 2023, respectivamente.
- Reasignar los recursos necesarios para la DA, con la finalidad de que ejecute el programa de mantenimiento vehicular propiedad del Instituto, así como atender los requerimientos de bienes muebles y consumibles para suministro del órgano central, en observancia de las actividades 060501, 060503 y 060506 del PAA2023.
- Dotar a la UIE de los recursos necesarios para la adquisición de equipos de cómputo, *software* y contratación de servicios

profesionales para atender la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en atención a las actividades del Subprograma de Infraestructura en Tecnologías de la Información y Comunicaciones del PAA 2023.

En este contexto, y a efecto de que la DO, la DA y la UIE cuenten con los recursos económicos suficientes para atender las actividades referidas, esta Junta General estima procedente la aprobación del traspaso externo número cuatro en los términos propuestos por la DA, toda vez que la reasignación de los recursos no compromete las actividades sustanciales de las áreas involucradas.

Por lo expuesto y fundado se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba el traspaso externo número cuatro del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo señalado en el considerando III *Motivación* y en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la DA, la DO y UIE, la aprobación del traspaso externo motivo de este instrumento para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la décima sesión ordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil veintitrés en modalidad de videoconferencia conforme al artículo 14-Bis, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/76/2023 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA EL TRASPASO EXTERNO NÚMERO CUATRO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

MTRO. OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

